



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Secretaría General, se comunica a la comunidad universitaria la aprobación de Dictámenes aprobados por el H. Consejo General Universitario en su sesión del viernes 29 de agosto de 2008

Exp. 021
Dictamen Núm. II/2008/196

H. Consejo General Universitario Presente

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Hacienda y Normatividad de este máximo Órgano de Gobierno, ha sido turnada la propuesta de ocho Consejos de Centro Universitario y del Consejo Universitario de Educación Media Superior, en la que plantea la modificación del **Estatuto General, del Reglamento Interno de la Administración General y del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas**, en virtud de la siguiente:

Exposición de Motivos (...)

Por lo antes expuesto y con fundamento en la fracción VII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 último párrafo y 55 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 6 fracción I, II, y XI, 27, 31 fracción I, 32, 35 fracciones I, II y III y 88 de la Ley Orgánica; artículos 77, 78, 79, 84 fracciones II y IV, 86, 88 fracciones II y III, 98 fracción II, 198 y 203 del Estatuto General; fracciones I y VI incisos a), c) y e) del artículo 12 del Reglamento Interno de la Administración General; 9, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 38, 39, 44, 46, 47, 56, 58, 64, 65 y 70 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionadas con las mismas, tiene a bien proponer los siguientes

Resolutivos (...)

Primero. Se modifica la fracción II del artículo 98 del Estatuto General, para quedar como sigue: (...)

Segundo. Se modifican las fracciones I y su inciso b), así como la fracción VI y sus incisos a), b), c), e) y f) del artículo 12 del Reglamento Interno de la Administración General, para quedar como sigue: (...)

Tercero. Se deroga de la fracción III del artículo 15 y se modifican los artículos 9, 12, 14, 15 fracción II, 16 fracción I, 18 fracciones III y IV, 19, 25, 26 primer párrafo, 28 tercer párrafo, 29 primer párrafo, 30, 31 quinto párrafo, fracciones IV y V primer párrafo, 33 primer párrafo, 38, 39, 44 fracción V, 46 fracción III, primer párrafo del artículo 47, 56 primer párrafo, 58 segundo párrafo, 64, 65 primer párrafo y fracción II, 70 segundo párrafo, todos del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, para quedar como sigue: (...)

Cuarto. Se derogan todas las disposiciones que sean contrarias a lo establecido en este dictamen.

Quinto. Las disposiciones previstas en este dictamen entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario y será publicado en la Gaceta Universitaria o por cualquier otro medio.

Sexto. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 25 de Agosto de 2008
Las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Mtra. Ruth Padilla Muñoz
Lic. Patricia Elena Retamoza Vega
C. Cesar Antonio Barba Delgadillo
Mtro. Arturo Zamora Jiménez
Lic. María Esther Avelar Álvarez
Mtro. Juan Ramón Hernández Padilla
C. Juan Pablo Michel Corona



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Exp. 021
Dictamen Núm. II/2008/197

H. Consejo General Universitario Presente

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Hacienda y Normatividad de este máximo Órgano de Gobierno, ha sido turnada la propuesta de ocho Consejos de Centro Universitario y del Consejo Universitario de Educación Media Superior, en la que plantea la modificación del **Estatuto General y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios**, en virtud de la siguiente:

Exposición de Motivos (...)

Por lo antes expuesto y con fundamento en la fracción VII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 último párrafo y 55 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 6 fracción I, II, y XI, 27, 31 fracción I, 32, 35 fracciones I, II y III y 88 de la Ley Orgánica; artículos 77, 78, 79, 84 fracciones II y IV, 86, 88 fracciones II y III, 129, 171 fracción IV, 196, 198, 201 y 203 del Estatuto General, las fracciones IV, VIII, IX y X del artículo 5, fracciones III y IV del artículo 16 y los artículos 17, 19, 23, 24bis, 27, 30, 31, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 43, 44, 45, 46, 47 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, tiene a bien proponer los siguientes:

Resolutivos

Primero. Se modifica la fracción IV del artículo 129, fracción IV del artículo 171, artículo 196, fracción I del artículo 201, último párrafo del artículo 203 del Estatuto General, para quedar como sigue:

Segundo. Se derogan las fracciones IV, VIII, IX y X del artículo 5 y el artículo 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Tercero. Se modifican las fracciones III y IV del artículo 16, el artículo 17, el primer párrafo del artículo 19, último párrafo del artículo 23, las fracciones II, IV y V del artículo 24bis, las fracciones I y II del artículo 27, la fracción I del artículo 31, la fracción IV del artículo 33, el artículo 34, el artículo 35, el artículo 37, el primer párrafo del artículo 38, el nombre del capítulo VIII, el primer párrafo y las fracciones II, IV y V del artículo 40, el artículo 43, el artículo 44, el primero y el último párrafos del artículo 45, el artículo 46, el artículo 47, y el artículo 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, para quedar como sigue: (...)

Cuarto. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo estipulado en este dictamen.

Quinto. Este dictamen entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario y será publicado en la Gaceta Universitaria o por otro cualquier otro medio.

Sexto. La Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, definirá la distribución de los recursos humanos, materiales, financieros y de infraestructura, con los que actualmente cuenta la Coordinación de Obras y Proyectos, tomando en consideración la desconcentración de las funciones de esta dependencia.

La Secretaría General coordinará la estrategia que permita:

De conformidad con el Contrato Colectivo de los Trabajadores Administrativos realizar el cambio de adscripción de los trabajadores de la Coordinación de Obras y Proyectos, tomando en consideración la desconcentración de sus funciones.

Así como de aquellos que prestan servicios profesionales, tomando en consideración la naturaleza de su contrato y el servicio que presta.

Séptimo. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 25 de Agosto de 2008
Las Comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Mtra. Ruth Padilla Muñoz
Lic. Patricia Elena Retamoza Vega
C. Cesar Antonio Barba Delgadillo
Mtro. Arturo Zamora Jiménez
Lic. María Esther Avelar Álvarez
Mtro. Juan Ramón Hernández Padilla
C. Juan Pablo Michel Corona



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Exp. 021
Dictamen Núm. II/2008/198

H. Consejo General Universitario Presente

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Hacienda y Normatividad de este máximo Órgano de Gobierno, ha sido por 3 Rectores de Centros Universitarios, la Secretaría General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara, el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara y el Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios, una propuesta en la que se plantea la modificación del Consejo Consultivo de la Dirección General de Medios, previsto en el Reglamento Interno de la Administración General y la aprobación del Estatuto del Ombudsman de Medios de la Universidad de Guadalajara, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos (...)

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción VII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 último párrafo y 55 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 6 fracciones I y II, 27, 31 fracciones I y V, 32, 35 fracciones I, II y III y 42 fracción IX de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 39 fracción VII, 84 fracciones II y IV, 86, 88 fracciones II y III, 101 fracción I y 103 fracción II del Estatuto General, así como 22 y 22K del Reglamento Interno de la Administración General, estas Comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad tienen a bien a proponer los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el artículo 22K del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue: (...)

SEGUNDO. El Secretario General instalará el Consejo de Medios en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de este dictamen.

TERCERO. Se aprueba la creación del Estatuto Orgánico del Ombudsman de Medios, a partir de la aprobación del presente dictamen, de conformidad con el siguiente articulado: (...)

CUARTO. Facúltase al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 25 de Agosto de 2008
Las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Mtra. Ruth Padilla Muñoz
Lic. Patricia Elena Retamoza Vega
C. Cesar Antonio Barba Delgadillo
Mtro. Arturo Zamora Jiménez
Lic. María Esther Avelar Álvarez
Mtro. Juan Ramón Hernández Padilla
C. Juan Pablo Michel Corona



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/199

H. Consejo General Universitario Presente

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Normatividad de este máximo órgano de gobierno, ha sido turnado a propuesta de los Consejos de ocho Centros Universitarios y del Consejo Universitario de Educación Media Superior, en la que plantea la modificación del Estatuto General, el Reglamento General de Ingreso de Alumnos, el Reglamento Interno de la Administración General, el Reglamento de Posgrado, los Estatutos Orgánicos de los Centros Universitarios, del Sistema de Educación Media Superior y del Sistema de Universidad Virtual, en virtud de la siguiente:

Exposición de Motivos (...)

Por lo antes expuesto y con fundamento en la fracción VII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 último párrafo y 55 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 6 fracción I, II, y XI, 27, 31 fracción I, 32, 35 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica; artículos 77, 78, 79, 84 fracciones II y IV, 86, 88 fracciones II y III, 98 fracción II y 129 del Estatuto General, tiene a bien proponer los siguientes

Resolutivos

Primero. Se aprueba la modificación de la fracción VI del artículo 103, de la fracción X del artículo 128, de la fracción I del artículo 129 y la fracción III del artículo 171 del Estatuto General para quedar como sigue: (...)

Segundo. Se aprueba la modificación del artículo 20 del Reglamento Interno de la Administración General para quedar como sigue: (...)

Tercero. Se deroga la fracción V del artículo 9, se modifican de la fracción IV del artículo 9 y las fracciones II y VI del artículo 38 de los Estatutos Orgánicos de los Centros Universitarios Temáticos, para quedar como sigue: (...)

Cuarto. Se deroga la fracción V del artículo 10, se modifican de la fracción IV del artículo 10 y las fracciones II y VI del artículo 39 de los Estatutos Orgánicos de los Centros Universitarios Regionales, para quedar como sigue: (...)

Quinto. Se deroga la fracción VI del artículo 10, se modifican de la fracción V del artículo 10 y las fracciones II, III, IV, V, VI, XII y XIII del artículo 61 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue: (...)

Sexto. Se modifica el artículo 40 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, para quedar como sigue: (...)

Séptimo. Se modifican los artículos 15bis, 17 y último párrafo del artículo 18 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos a la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue: (...)

Octavo. Se modifica el artículo 53 del Reglamento de Posgrado, para quedar como sigue: (...)

Noveno. Las modificaciones contenidas en este dictamen entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

Décimo. Facúltase al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 25 de agosto de 2008
Las Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad

Dr. Roberto Castelán Rueda
Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno
C. Reynaldo III Moisés Michel Durán
Lic. María Esther Avelar Álvarez
Mtro. Arturo Zamora Jiménez
Mtro. Juan Ramón Hernández Padilla
C. Juan Pablo Michel Corona



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/200

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Presente

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Normatividad ha sido turnada por ocho Consejos de los Centros Universitarios y del de Educación Media Superior una propuesta en la que se propone la **aprobación de un nuevo Reglamento General para la Prestación del Servicio Social de la Universidad de Guadalajara**, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS (...)

Por lo antes expuesto y con fundamento en la fracción VII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 último párrafo y 55 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 6 fracción I, II, y VI, 21 fracción VIII, 27, 31 fracciones III y VII, 32, 35 fracciones I, II y III; artículos 39 fracción V, 52 fracción IV, 92 de la Ley Orgánica, así como 77, 78, 79, 84 fracciones I y IV, 85, 88 fracciones II y III, 95 fracción XVI, 98 fracción VIII, 120 fracción VIII, 125 fracción XIV, 126 fracción III, 128 fracción VIII, 141 fracción IX, 145 fracción X, 165 fracción VIII, 169 fracción VIII y 170 fracción XII del Estatuto General, estas comisiones tienen a bien proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el Reglamento General para la Prestación de Servicio Social de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con el capitulado y articulado siguiente: (...)

SEGUNDO. Se adiciona un artículo 33 bis a los Estatutos Orgánicos de los Centros Universitarios Metropolitanos, que diga lo siguiente: (...)

TERCERO. Se adiciona un artículo 34bis a los Estatutos Orgánicos de los Centros Universitarios Regionales, excepto el del Centro Universitario de Los Lagos. (...)

CUARTO. En forma conjunta, las Comisiones de Hacienda y Normatividad deberán revisar y en su caso, emitir el dictamen respectivo, para la creación de las Unidades de Servicio Social en:

- a) el Centro Universitario de los Lagos;
- b) el Sistema de Universidad Virtual;
- c) el Sistema de Educación Media Superior, y
- d) la Coordinación de Estudios Incorporados de la Administración General.

Lo anterior, tomado en consideración que el Centro Universitario de los Lagos tiene una organización diferente de los demás Centros Universitarios, pues cuenta con la Unidad de Servicios y Becas adscrita a la Coordinación de Servicios Académicos y Tutorías, reguladas en su Estatuto Orgánico, además que la Coordinación de Extensión e Internacionalización también cuenta con atribuciones en materia de servicio social.

En cuanto al Sistema de Universidad Virtual, al Sistema de Educación Media Superior, y a la Coordinación de Estudios Incorporados de la Administración General, se trata de unidades de nueva creación y con estructuras orgánicas diferentes.

QUINTO. Las disposiciones contenidas en este dictamen entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario y serán publicadas en la Gaceta.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 25 de agosto de 2008
Las Comisiones conjuntas de Educación y Normatividad

Dr. Roberto Castelán Rueda
Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno
C. Reynaldo III Moisés Michel Durán
Lic. María Esther Avelar Álvarez
Mtro. Arturo Zamora Jiménez
Mtro. Juan Ramón Hernández Padilla
C. Juan Pablo Michel Corona



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/201

H. Consejo General Universitario Presente

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Normatividad de este máximo Órgano de Gobierno, ha sido turnada una propuesta proveniente del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en la que plantea **extinguir el Corporativo de Empresas Universitarias como dependencia de la Administración General y crear la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial que dependerá de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas**, en virtud de la siguiente:

Exposición de Motivos (...)

En virtud de los argumentos antes expuestos, encontramos elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, invocando además los siguientes fundamentos: fracción VII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 último párrafo y 55 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en artículos 1, 5, 6 fracciones I, II, III y XIII, 27, 31 fracciones I y V, 32, 35 fracciones I, II y X, 39 fracción VII, 40, 42 fracción I, 52 fracción III y 54 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 39 fracción XII, 77, 79, 84 fracciones I, II y IV, 85, 86, 88 fracciones II y III, 98 fracción II y 116 fracciones I y VI del Estatuto General, así como 12 del Reglamento Interno de la Administración General, se ponen a consideración los siguientes:

Resolutivos

Primero. Se aprueba la extinción del Corporativo de Empresas Universitarias como dependencia de la Coordinación General Administrativa de la Administración General, a partir del día siguiente al que se apruebe la presente propuesta.

Segundo. Se aprueba la creación de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial dependiente de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del día siguiente al que se apruebe el presente dictamen.

Tercero. Se aprueba que la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial cuente con la siguiente estructura organizacional:

- I. El Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial;
- II. La Coordinación de Desarrollo Empresarial;
- III. La Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, que contará con:
 - a) El Consejo de Administración del Corporativo;
 - b) a Unidad de Estrategia de Negocios;
 - c) La Unidad de de Administración y Finanzas;
 - d) Los consejos de administración de empresas, y
 - e) Los directores de las empresas universitarias.
- IV. El Consejo Consultivo de Vinculación y Desarrollo Empresarial.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el resolutive primero de este dictamen, se modifica la fracción II del artículo 98 del Estatuto General para quedar como sigue: (...)

Quinto. Se modifica la fracción I y se deroga la fracción VII ambas del artículo 12 del Reglamento Interno de la Administración General, para quedar como sigue: (...)

Sexto. De conformidad con lo establecido en el resolutive primero de este dictamen, se adiciona el apartado tercero al capítulo cuarto del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas que contendrá 32 artículos, por lo que se recorre la numeración a partir del artículo 43 vigente, para quedar como sigue: (...)

Séptimo. Se abroga el Reglamento del Corporativo de Empresas Universitarias, aprobado mediante dictamen número II/2002/270 del H. Consejo General Universitario en sesión del 18 de mayo de 2002 y publicado en la Gaceta Universitaria número 253 de fecha 27 de mayo de 2002, mismo que fue reformado a través del dictamen número II/2003/564 aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 31 de octubre de 2003.

Octavo. Los resolutivos contenidos al tenor del presente dictamen entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

Noveno. Los recursos humanos, materiales y financieros presupuestales, así como los compromisos adquiridos por el Corporativo de Empresas Universitarias y del programa denominado Centro Internacional de Excelencia Empresarial, pasarán a formar parte de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial en la Coordinación de Desarrollo Empresarial y la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, respectivamente.

Décimo. Las asignaciones de recursos previstas en el presupuesto de ingresos y egresos 2008 para el Corporativo de Empresas Universitarias pasarán a formar parte de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial, por tanto, dicha Coordinación continuará ejerciendo los recursos aprobados en sus proyectos y programas correspondientes al ejercicio presupuestal 2008.

Décimo Primero. Se aprueba segmentar la contabilidad de las empresas universitarias sin que esto, de ninguna manera, signifique que no estarán sujetas a revisiones tanto internas como externas que practique la contraloría universitaria y el despacho que se contrate para dictaminar sus estados financieros.

Décimo Segundo. Se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial a través de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias a inscribir a cada una de las empresas que la conforman en el Registro Federal de Contribuyentes en términos de lo dispuesto por el art.16 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y de la Regla II.2.3.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, mismas que a continuación se enlistan:

- I. Casa Productora de Cine y Televisión U de G;
- II. Centro de Estudios para Extranjeros Universidad de Guadalajara;
- III. Club Deportivo Universidad de Guadalajara;
- IV. Editorial Universitaria Universidad de Guadalajara;
- V. Servicios para Estudiantes Universidad de Guadalajara;
- VI. Feria Internacional del Libro Universidad de Guadalajara;
- VII. Hoteles Universidad de Guadalajara;
- VIII. Inmobiliaria Universitaria U de G;
- IX. Insignia Universidad de Guadalajara;
- X. Operadora de Estacionamientos U de G;
- XI. Operadora Parque Industrial Belenes Universidad de Guadalajara, y
- XII. Sistema Corporativo Proulex Complex Universidad de Guadalajara.

Se exceptúa de lo anterior a las empresas universitarias Universidad de Guadalajara Operadora Auditorio Metropolitano y a Viajes Universidad de Guadalajara, S.A. en virtud de que las mismas ya cuentan con su propio Registro Federal de Contribuyentes.

Décimo Tercero. El Corporativo de Empresas Universitarias en un plazo no mayor a 120 días hábiles realizará un análisis de las empresas universitarias y en su caso propondrá lo necesario para mejorar su estructura, organización y funcionamiento.

Décimo Cuarto. En la ejecución de este dictamen se deberán observar los lineamientos de entrega-recepción emitidos por la Contraloría General el 16 de febrero de 2004.

Décimo Quinto. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente dictamen.

Décimo Sexto. Facúltase al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, a 25 de Agosto de 2008
Las Comisiones de Educación y Normatividad

Dr. Roberto Castelán Rueda
Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno
C. Reynaldo III Moisés Michel Durán
Lic. María Esther Avelar Álvarez
Mtro. Arturo Zamora Jiménez
Mtro. Juan Ramón Hernández Padilla
C. Juan Pablo Michel Corona

* Tanto la exposición de motivos como los considerandos y modificaciones a las normas correspondientes, pueden ser consultadas en la página web www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/202

H. Consejo General Universitario Presente

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Normatividad de este máximo Órgano de Gobierno, ha sido turnada una propuesta proveniente del Consejo del **Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño**, en la que plantea **extinguir la Dirección General de Difusión Cultural** y la extinción de la Dirección de Producción Audiovisual adscrita a la Dirección General de Medios y **la creación de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural, dependiente de la Rectoría del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño**, así como el cambio de adscripción de la Coordinación de Extensión de la Secretaría Académica del Centro Universitario a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural, en virtud de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS (...)

En virtud de los argumentos antes expuestos, encontramos elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, invocando además los siguientes fundamentos: lo dispuesto al tenor de la fracción VII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 23 último párrafo y 55 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 5, 6 fracciones I, II, III y XIV, 9 fracciones I y IV, 27, 31 fracciones I y V, 32, 35 fracciones I, II y III, 40, 42 fracción I, 52 fracción III y 54 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 39 fracción XII, 77, 79, 84 fracciones I, II y IV, 85, 86, 88 fracciones II y III, 98 fracción III, 103 fracción II y 116 fracción VI del Estatuto General, así como los artículos 7 fracción II, 10, 10A, 10B, 10C, 10D, 10E, 10F, 10G, 10H, 15 último párrafo, 22 fracciones XIII y XIV, 22A fracción III, 22F y 22G del Reglamento Interno de la Administración General, por lo que se concluye en el sentido de proponer ante el Pleno del H. Consejo General Universitario, en la lógica de los correspondientes ejercicios de análisis y dictaminación, los siguientes

RESOLUTIVOS

Primero. Se aprueba la extinción de la Dirección General de Difusión Cultural, a partir del día siguiente al que se apruebe el presente dictamen.

Segundo. Se aprueba la extinción de la Dirección de Producción Audiovisual dependiente de la Dirección General de Medios de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, a partir del día siguiente al que se apruebe el presente dictamen.

Tercero. Se aprueba la creación la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural la cual dependerá de la Rectoría del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, a partir del día siguiente al que se apruebe el presente dictamen.

Cuarto. Se aprueba el cambio de adscripción de la Coordinación de Extensión, de la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural, de nueva creación, dentro del mismo Centro Universitario.

Quinto. La Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural contará con la siguiente estructura organizacional:

- I. Coordinación de Planeación y Administración;
- II. Coordinación de Producción y Difusión de Artes Escénicas y Literatura;
- III. Coordinación de Producción y Difusión Musical;
- IV. Coordinación de Artes Visuales y Museo de Artes Plásticas;
- V. Coordinación del Centro Cultural Diana;
- VI. Coordinación de Producción Audiovisual;
- VII. Coordinación de Extensión;
- VIII. Unidad de Estadística y Estudios Especiales, y Consejo Técnico

Sexto. En consecuencia de lo anterior, se deroga la fracción III del artículo 98 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, así como la fracción II del artículo 7, 10, 10-A, 10-B, 10-C, 10-D, 10-E, 10-F, 10-G, 10-H, último párrafo del artículo 15, la fracción III del artículo 22A, 22F y 22G del Reglamento Interno de la Administración General. De igual forma, se derogan los artículos 32 y 33 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

Séptimo. Se modifica la fracción II del artículo 103 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, para suprimir de su competencia la producción de medios audiovisuales, para quedar como sigue: (...)

Octavo. Se modifican las fracciones XIII y XIV del artículo 22 del Reglamento Interno de la Administración General, para quedar como sigue: (...)

Noveno. De conformidad con lo establecido en el resolutive tercero de este dictamen, se adiciona el apartado tercero al capítulo cuarto del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño que contendrá 17 artículos, por lo que se recorre la numeración a partir del artículo 43 vigente, para quedar como sigue: (...)

Décimo. Los recursos humanos, financieros, materiales y los compromisos de la Dirección General de Difusión Cultural y la Dirección de Producción Audiovisual pasarán a formar parte de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural adscrita al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del día siguiente al que se apruebe el presente proyecto de descentralización.

La Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario determinará cuáles son los recursos financieros que corresponden a la Dirección de Producción Audiovisual y que deberán pasar a formar parte de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural.

Décimo Primero. Los funcionarios que actualmente ocupan los cargos en las direcciones y unidades de la Dirección General de Difusión Cultural, así como en la Dirección de Producción Audiovisual continuarán en sus funciones por el tiempo establecido en su nombramiento, en las figuras equivalentes de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural.

Décimo Segundo. Se deberán observar los lineamientos de entrega-recepción emitidos por la Contraloría General el 16 de febrero de 2004.

Décimo Tercero. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

Décimo Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan al presente dictamen.

Décimo Quinto. Facúltase al Rector General para que ejecute el presente acuerdo en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 25 de agosto de 2008
Las Comisiones conjuntas de Educación y Normatividad

Dr. Roberto Castelán Rueda
Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno
C. Reynaldo III Moisés Michel Durán
Lic. María Esther Avelar Álvarez
Mtro. Arturo Zamora Jiménez
Mtro. Juan Ramón Hernández Padilla
C. Juan Pablo Michel Corona



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/203

H. Consejo General Universitario:
Presente

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas Educación y Normatividad de este órgano máximo de gobierno fue turnada la propuesta de Consejo Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en que se propone **el cambio de adscripción de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" de la Coordinación de Bibliotecas, dependiente de la Coordinación General Académica de la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara, a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, en virtud de la siguiente:

Exposición de Motivos

(...)

12. Fundamentación. En los argumentos antes expuestos, se encuentran los elementos justificativos suficientes que acreditan la existencia de las necesidades referidas, así como fundamento para la consecuente determinación del H. Consejo General Universitario, al tenor de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 23 último párrafo y 55 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 5, 6 fracciones I, II, III y XVI, 9 fracciones I, III y IV, 27, 31 fracciones I y V, 32, 35 fracciones I, II y III, 40, 42 fracción I, 52 fracción III y 54 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 39 fracción XII, 77, 78, 79, 84 fracciones I y IV, 85, 88 y 116 fracción VI del Estatuto General, así como 9-A fracción V, 9-Ñ fracción I, 9-O inciso A), del Reglamento Interno de la Administración General, por lo que se termina proponiendo respetuosamente al Pleno del H. Consejo General Universitario, haga suyos los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero. Se aprueba el cambio de adscripción de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" de la Coordinación de Bibliotecas, dependiente de la Coordinación General Académica de la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del día siguiente al que se apruebe el presente dictamen.

Segundo. La Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" contará con la siguiente estructura organizacional:

- I. Director;
- II. Administrador General;
- III. Jefe de Fondos Contemporáneos;
- IV. Jefe de Fondos Históricos;
- V. Jefe de Hemeroteca;
- VI. Jefe de Automatización;
- VII. Jefe de Archivos, y
- VIII. Jefe de Convenios.

Tercero. En consecuencia de lo anterior se deroga la fracción I del artículo 9-Ñ del Reglamento Interno de la Administración General.

Cuarto. Se reforma el artículo 9-O del Reglamento Interno de la Administración General, para quedar como sigue: (...)

Quinto. Se reforman los artículos 23 y 26 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para quedar como sigue: (...)

Sexto. Se adiciona la sección VI del Apartado Segundo del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para quedar como sigue: (...)

Séptimo. Los recursos humanos, financieros, materiales y patrimoniales de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" como dependencia de la Coordinación General Académica de la Vicerrectoría Ejecutiva pasarán a formar parte de la misma, como dependencia de la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Por lo que resta del presente ejercicio presupuestal los recursos asignados a la Biblioteca Pública de Jalisco "Juan José Arreola" como dependencia de la Coordinación de Bibliotecas, dependiente de la Coordinación General Académica de la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara pasarán a la misma como dependencia de la Coordinación de Servicios Académicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Octavo. Los funcionarios que actualmente ocupan los cargos de Dirección, Administración y Jefaturas en la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola", como dependencia de la Administración General, continuarán prestando sus servicios en la nueva adscripción de dicha dependencia, dentro del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Noveno. Todos aquellos instrumentos jurídicos que hasta el momento se hayan celebrado o cuya celebración esté en proceso desde la aprobación del presente dictamen y hasta que el cambio de adscripción se consolide, deberán ser validados por las autoridades del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, sin necesidad de agotar procedimiento administrativo alguno.

Décimo. En la ejecución de este dictamen se deberán observar los lineamientos de entrega-recepción emitidos por la Contraloría General el 16 de febrero de 2004.

Décimo Primero. Este dictamen entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

Décimo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan al presente dictamen.

Décimo Tercero. Facúltase al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 25 de Agosto de 2008
Las Comisiones de Educación y Normatividad

Dr. Roberto Castelán Rueda
Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno
C. Reynaldo III Moisés Michel Durán
Lic. María Esther Avelar Álvarez
Mtro. Arturo Zamora Jiménez
Mtro. Juan Ramón Hernández Padilla
C. Juan Pablo Michel Corona